DICTAMEN UOC Nº 15/2022

POR LA CUAL SE ACREDITA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE EXCEPCION PARA EL ENRIPADO DE CALLES CON RIPIO DEL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL.-

Fecha: 30/09/2022

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE: ENRIPADO DE CALLES CON RIPIO.-

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DE DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

El mal estado de las calles de las calles urbanas y caminos vecinales de Benjamín Aceval que aún no fueron reparadas o mejoradas y las que fueron reparadas ya presentan bache, zanjas debido a la erosión causada por las aguas de lluvia o raudales.

- Las continuas quejas de la ciudadanía por el mal estado de las calles
- La inundación de sus casas en días de lluvias debido a que las aguas de lluvias desborda de las canaletas colmatadas y angostas lo que hace que ingrese en los patios y erosione la calzada.
- El peligro que representa para los peatones y conductores el mal estado de las calles debido a los baches y las zanjas causadas por la erosión de agua de lluvia que desborda de las canaletas colmatadas y angostas, acarrean el ingreso de bichos de todo tipo generando peligro a pobladores.-

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: **Dictamen N° 08 Fecha.: 30/09/2022** Dependencia de Origen.: Dpto. De Obras.-

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(.....) PACN°:
(..X..) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(....X.) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 15 de fecha 30/09/ 2022

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(.....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

SUPUESTOS DE EXCEPCION (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)
(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.. . .) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación:

(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(...X...) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Sr. Intendente en base a la nota presentada y detallada no cabe la menor duda de su adecuación a la modalidad de la VIA DE LA EXCEPCION, los motivos son más que claros para la aplicación de dicho procedimiento, por los fundamentos de urgencia del requerimiento de **ENRIPADO DE CALLES CON RIPIO** en el distrito y que la Institución Municipal cuenta con toda infraestructura necesaria y disponible para la solución del problema que aqueja a los pobladores de esta comunidad. En ese orden que la Ley de Contrataciones nos faculta a la aplicación del **Artículo 33** la convocante, bajo su responsabilidad podría llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a las licitaciones por concurso de ofertas o en los supuestos que a continuación se detallan.
Que el inc. g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
Que el inciso transcripto contempla la posibilidad de recurrir a la vía de excepción mencionada cuando los plazos estipulados en otro tipo de procedimientos no permiten atender con la eficacia, eficiencia y urgencia las necesidades de la población.-

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados esta Unidad considera pertinente llevar adelante el procedimiento para excepción para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

.....
Lic. María González
Encargada de U.O.C